

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90075-Q26KG-0BKEI-0VHMV-F066C4F340DF8841581-MED62ASBE4295E730E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanidadebarrameda.es/portalInoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



RESOLUCION

VISTO el Exp. de Firmadoc nº 3943/2022, relativo a la **“Contrato de Servicio de Seguro de Asistencia Sanitaria privada (Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria) para el personal de la GMU, durante la anualidad 2023, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada”**; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 17/11/2022 (Decreto nº 2022/1121), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, asimismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2023 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 17/11/2022.
- Oferta presentada y acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada el día 2/12/2022, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

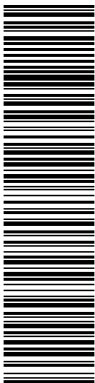
SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válida la única oferta presentada al contrato de referencia que a continuación se indica, la cual ha obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18), quedando clasificadas de la siguiente forma:

LICITADORES			Precio por asegurado al mes (*)	Valoración (puntos)
1	ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.		19,50 €	10,00

(*) **El importe indicado anteriormente lleva incluido los gastos (exento de IVA).**

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2022/1203 - POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA G.M.U. PARA LA ANUALIDAD DE 2.023	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1203	
OTROS DATOS Código para validación: Q26KG-0BKEI-0VHMV Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 05/12/2022 10:45 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 07/12/2022 08:04	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 08:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90075-Q26KG-0BKEI-0VHMV-F066C4F340DF8841581-MED62ASBE4295E730E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalnoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



SEGUNDO: Requerir a la entidad **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.**, provista de **CIF nº A-08169294**, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastanteo de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Certificación acreditativa de Alta en el I.A.E para ejercer la actividad objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).